

Diogo
Acreditación
Propiedad

670
074/22



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2022-PDM-SE-024
2022-PDM-33FM-SE-048

NO. EXPEDIENTE: 2022SE000014

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 02 DE MAYO DE 2022

COMISARIO JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2022, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES, Y ASÍ TAMBIÉN SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL		
01-12352010001-999999-04-10042- 135-000-02K0904-61201-2-0-PDAM-11	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$600,000.00
01-12352010001-999999-04-10042- 135-000-02K0904-61201-2-0-FAFM-25	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$400,000.00

OBRA O PROYECTO

1. REMODELACIÓN DE ESPACIO PARA JUSTICIA CÍVICA EN ADOLESCENTES.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ - TESORERA MUNICIPAL
C.C.P.: ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
C.C.P.: ARCHIVO



04 MAYO 2022
RECIBIDO
DESPACHO DE DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Control de obra

- Construcción
- Retenciones

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Información de Obra

Nombre corto:	REMDELACIÓN DE PLANTA ALTA EN COMANDANCIA CENTRO EN CALLE DOBLADO, PARA LA UNIDAD DE JUSTICIA CÍVIC
Nombre:	REMDELACIÓN DE ESPACIO PARA JUSTICIA CÍVICA EN ADOLESCENTES
Descripción:	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMODELACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA COMANDANCIA CENTRO, UBICADA EN LA CALLE DOBLADO NO. 1309, COL. CENTRO, PARA ALBERGAR A LA UNIDAD DE JUSTICIA CÍVICA PARA ADOLESCENTES, Y AMPLIAR A SU VEZ EL ÁREA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PARA ELLO SE

Clasificación

Subdirección:	SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN URBANA
Departamento:	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA
Programa:	Directo
Modalidad ejec:	Contrato
Tipo expediente:	Obra

Ubicación

Localidad:	Chihuahua
Ubicación:	CALLE DOBLADO, PARA LA UNIDAD DE JUSTICIA
Metas	
U medida:	M2
Cantidad:	270.0
C. por año:	270.0

Lineas de acción y PBR

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO
MORELOS**

INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO	SECCION
53	124	5051	PRIMERA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011
INSCRIBO INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 1310, VOLUMEN 42
DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO
OTORGADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2011
ANTE EL(LA) LICENCIADO(A) ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN ADSCRITO A
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
CUYO TITULAR ES EL(LA) LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA
EN EL CUAL CONSTA EL SIGUIENTE ACTO:

CONTRATO DE DONACION.

DONANTE:

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO Y CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA COMO SECRETARIO DE HACIENDA

DONATARIO:

AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR MARCO ADAN QUEZADA COMO PRESIDENTE
MUNICIPAL, ELOY GARCIA TARIN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN MANUEL FUENTECILLA
NORIEGA COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ COMO
OFICIAL MAYOR

VALOR: \$ 66,150.00 PESOS MONEDA NACIONAL

OBJETO:

TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO

LOCALIZACION: CALLE MANUEL DOBLADO NUMERO 1311, 1313

COLONIA CENTRO

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

SUPERFICIE: 467.3300 METROS CUADRADOS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

1 AL 2 FRENTE 13.2200 METROS CON CALLE DOBLADO (MANUEL)

2 AL 3 DERECHO 10.3700 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

3 AL 4 DERECHO 0.8000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

4 AL 5 DERECHO 7.3100 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

5 AL 6 DERECHO 0.3000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

6 AL 7 DERECHO 10.0200 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

7 AL 8 DERECHO 0.5000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

8 AL 9 DERECHO 4.2000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA CARRANZA

9 AL 10 FONDO 16.8500 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN AGUILAR JIMENEZ

10 AL 11 IZQUIERDO 21.9200 METROS CON PROPIEDAD DE TESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION
FAUDOA

11 AL 12 IZQUIERDO 0.7500 METROS CON PROPIEDAD DE TESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION
FAUDOA

12 AL 1 IZQUIERDO 9.1300 METROS CON PROPIEDAD DE TESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION
FAUDOA

CLAVE CATASTRAL: 026-008-017

DERECHOS QUE AMPARA: 100.00% DE PROPIEDAD

REGISTRO ANTERIOR: INSCRIPCION 27 FOLIO 27 LIBRO 4793 SECCION PRIMERA

REGISTRO ANTERIOR: INSCRIPCION: 27 FOLIO: 27 LIBRO: 4793 SECCION: 1			
DERECHOS CAUSADOS	CERTIFICADO DE INGRESOS	FECHA DE PRESENTACION	
\$.00 M.N.	0	DGO 06/09/2011 29	
AGREGADO DOCUMENTOS SECCION I		APENDICE FISCAL SECCION I	
LIBRO 5051 NUMERO 51		LIBRO 5051 NUMERO 53	

DOY FE

LIC. SILVIA RIOS RODARTE

041/22

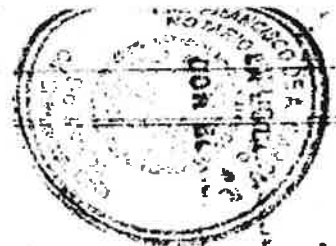
LIC. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUM. 9
CHIHUAHUA, CHIH., MEX.

PLANO
del lote ubicado en No. 1312, antes 1308,
y 1310 de la calle Trias en la Col. Centro
de esta ciudad, propiedad de:

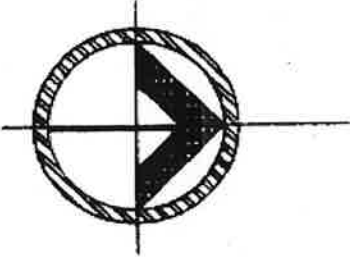
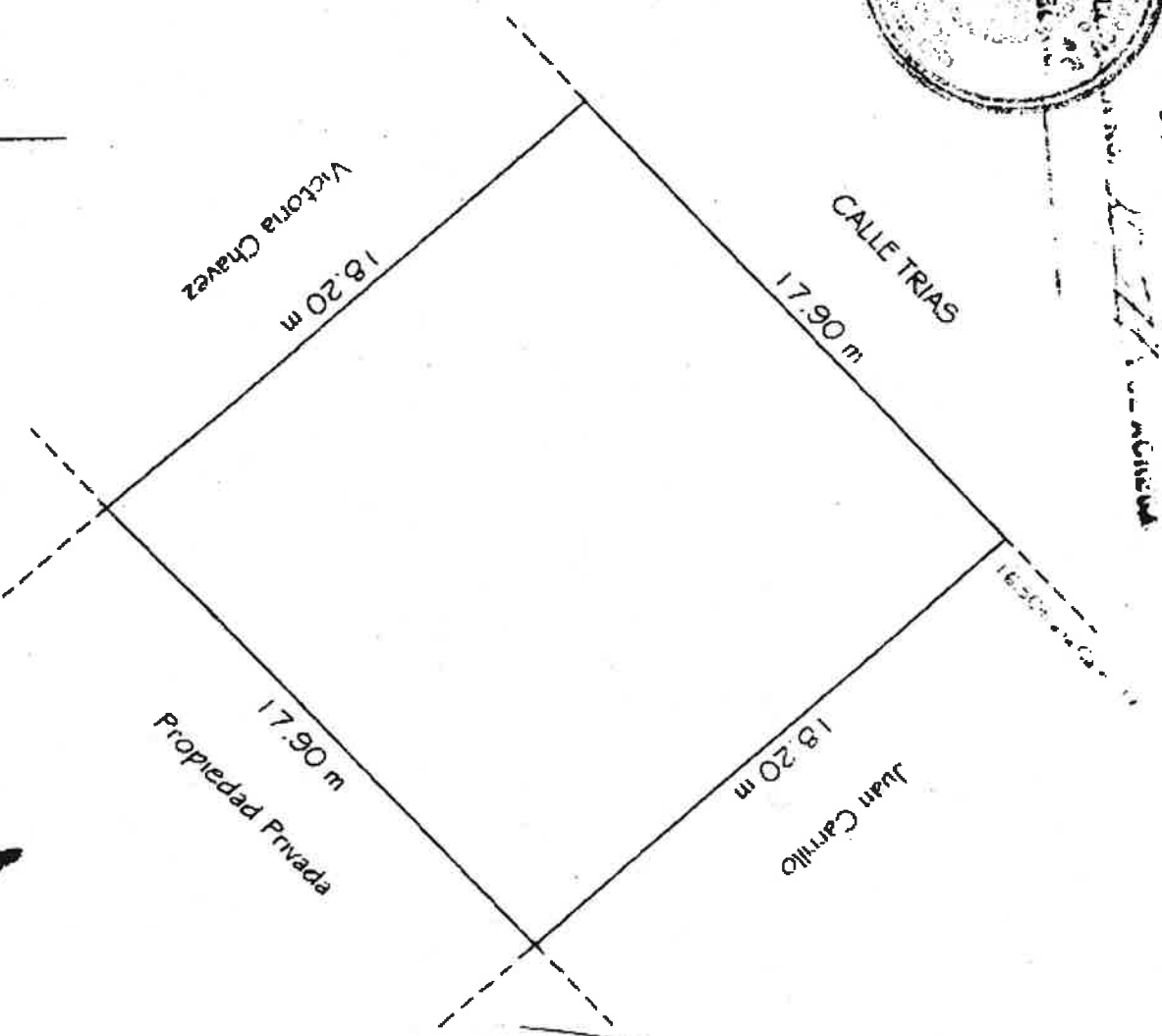
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Escala 1:200

Sup. Tno. = 325.70 m²



UBICACION DEL LOTE, PARTE DE
LA COL. CENTRO



Inj. Carlos Escalante S.
Reg. 412-104
(15) 14-3189

Chihuahua, Chih., Septiembre del 2004

PLANO

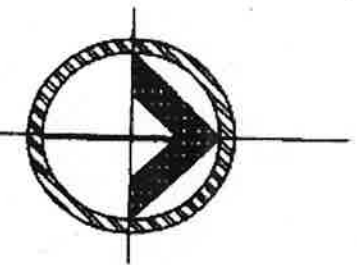
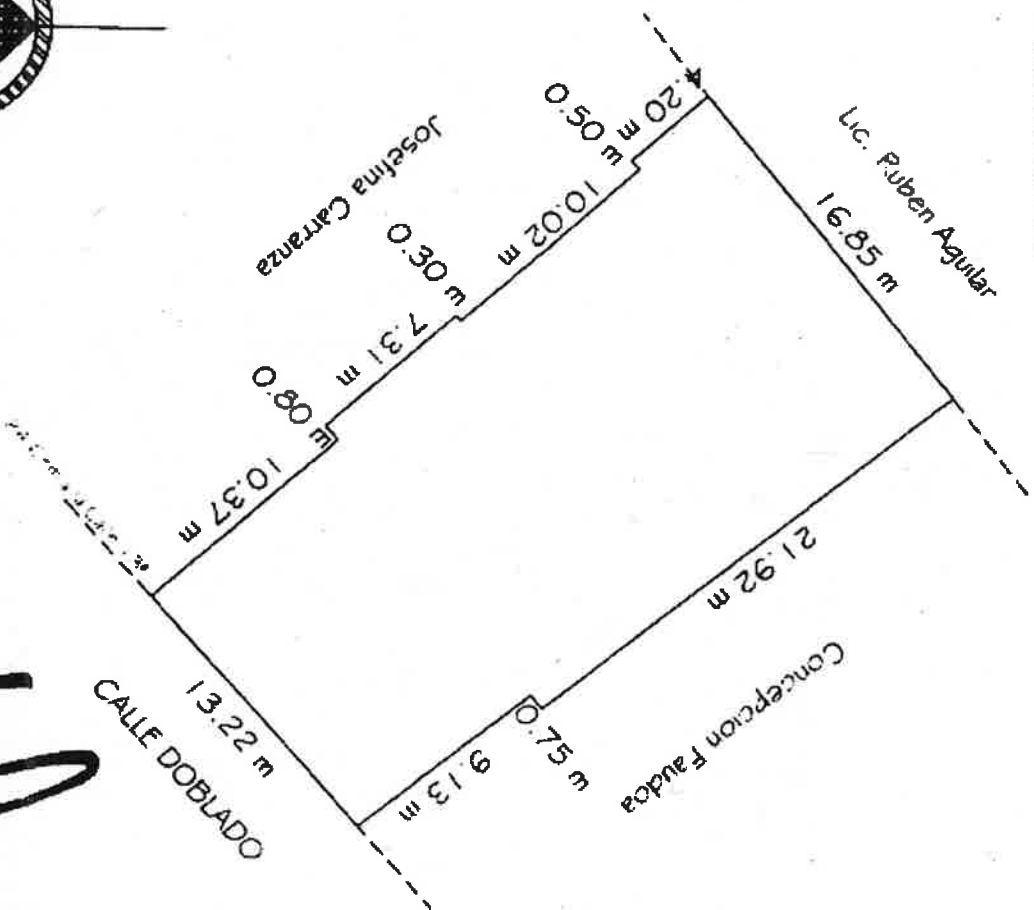
del lote ubicado en No. 1311 y 1313
de la calle Doblado en la Col. Centro
de esta ciudad, propiedad de:

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Escala 1:300

Sup. Tno. = 467.53 m²

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESPECIFICACIÓN NO. 20571 Y SE AGREGA
CON EL NO. _____



Inq. Carlos L. Ayala S.
Reg. 412-1041
(15) 14-3189



80
160/22

Dirección Local Chihuahua

Asunto: Opinión técnica

**ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Presente.-

Me refiero a su Oficio N° DOPM/3177/2022 de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual solicita a esta Comisión emitir el permiso correspondiente a efecto de que el municipio de Chihuahua, pueda iniciar los trabajos de las obras que a continuación se describen:

1. Prolongación Av. Bahía de San Quintín, en tramo de la Av. Homero a la calle Riscos de los Andes, en esta ciudad, en las coordenadas geográficas 28° 41' 44.39" N 106° 09' 08.00" O.
2. Muro de contención en arroyo El Mimbres en parque del fraccionamiento Luz María en las coordenadas geográficas 28° 40' 33.42" N 106° 04' 41.55" O.
3. Reparación de muro de contención en arroyo Picacho, en instalaciones del Instituto Tecnológico II, Av. Homero, Colonia Revolución en las coordenadas geográficas 28° 42' 29.72" N 106° 06' 29.15" O.
4. Canalización de arroyo San Jorge, tramo de vías de FFCC a Lombardo Toledano, Colonia Robinson (Sector 4) en las coordenadas geográficas 28° 39' 04.44" N 106° 02' 01.48" O.
5. Reparación de piso de canal de arroyo Galera, Av. de las Industrias a vialidad Sacramento, Colonia Junta de los Ríos en las coordenadas geográficas 28° 39' 45.39" N 106° 04' 31.02" O.
6. Demolición y reposición de losa dañada en bóveda de arroyo Manteca, calle San Ginés y calle Pipila en la Colonia Centro en las coordenadas geográficas 28° 38' 03.46" N 106° 04' 05.87" O.
7. Reparación de losas del arroyo Picacho entre Periférico de la Juventud y Av. Homero, Colonia Paseos de Chihuahua en las coordenadas geográficas 28° 42' 18.16" N 106° 07' 55.61" O.
8. Puente peatonal en arroyo Los Arcos, calle Mina Cerro Colorado y arroyo Los Arcos Porvenir en las coordenadas geográficas 28° 44' 48.51" N 106° 07' 09.77" O.
9. Construcción de puente y adecuación vehicular en calle Nogal tramo de la Av. Vallarta a calle González Ortega, Colonia Granjas en las coordenadas geográficas 28° 39' 55.26" N 106° 05' 52.71" O.
10. Adecuación a canalización de arroyo Av. La Riverena y calle Jardín de Padua, Jardines de Sacramento en las coordenadas geográficas 28° 42' 23.30" N 106° 05' 01.55" O.
- ✓ 11. Canalización de arroyo Arcos II, calle Mina de Huyapan a vías de FFCC, Colonia Porvenir en las coordenadas geográficas 28° 44' 41.38" N 106° 06' 51.35" O.
- NO 12. Canalización de arroyo Galera Sur, calle Pimentel a Nogal, Colonia Granjas en las coordenadas geográficas 28° 39' 53.11" N 106° 05' 56.50" O.





MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN DE AGUAS NACIONALES

Oficio
No. 800.906.04.- 131

Lugar
Chihuahua, Chih.

Fecha
04 de agosto de 2022

13. Canalización de arroyo Galería Norte, calle Velázquez de León, Encino a Pino, Colonia Granjas, en las coordenadas geográficas 28° 40' 01.38" N 106° 06' 05.89" O.

Al respecto le informo, que para las obras que se pretenden realizar descritas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 13, deberá ingresar ante esta Comisión mediante Buzón del Agua en línea, los trámites CNA-02-002 para el permiso de obra en cauces y zonas federales a cargo de esta Comisión cumpliendo con cada uno de los requisitos técnicos y legales ahí descritos, así mismo, deberá integrar la resolución de Impacto Ambiental emitida por la SEMARNAT para el proyecto de la construcción de las obras antes descritas, y realizar los pagos conforme a la Ley Federal de Derechos Disposiciones Aplicables en materia de Aguas Nacionales, según el Artículo 192-A, Fracción III.

De igual manera, le comunico que las obras que se pretenden realizar indicadas en los puntos 6, 10 y 11 no se ubican en cauces que reúnan las características para ser considerados de Propiedad Nacional a cargo de esta Comisión, por lo que no requiere realizar ningún trámite de Permiso ante esta Dirección, por lo anterior será esa Autoridad Municipal quien dictamine lo conducente, en apego a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.I. José Angel Félix Sánchez

Director Local Chihuahua

Cc.p. Dr. Luis Carlos Alatorre Cejudo, Director General OCRB - Presente.

DAFS/LVC/rmg/2022



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
Asociación de la Revolución Mexicana



Dirección Local Chihuahua

Asunto: Opinión técnica.

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Presente.-

Me refiero a su Oficio N° DOPM/3177/2022 de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual solicita a esta Comisión emitir el permiso correspondiente a efecto de que el municipio de Chihuahua, pueda iniciar los trabajos de las obras que a continuación se describen:

1. Prolongación Av. Bahía de San Quintín, en tramo de la Av. Homero a la calle Riscos de los Andes, en esta ciudad, en las coordenadas geográficas 28° 41' 44.39" N 106° 09' 08.00" O.
2. Muro de contención en arroyo El Mimbre en parque del fraccionamiento Luz María en las coordenadas geográficas 28° 40' 33.42" N 106° 04' 41.55" O.
3. Reparación de muro de contención en arroyo Picacho, en instalaciones del Instituto Tecnológico II, Av. Homero, Colonia Revolución en las coordenadas geográficas 28° 42' 29.72" N 106° 06' 29.15" O.
4. Canalización de arroyo San Jorge, tramo de vías de FFCC a Lombardo Toledano, Colonia Robinson (Sector 4) en las coordenadas geográficas 28° 39' 04.44" N 106° 02' 01.48" O.
5. Reparación de piso de canal de arroyo Galera, Av. de las Industrias a vialidad Sacramento, Colonia Junta de los Ríos en las coordenadas geográficas 28° 39' 45.39" N 106° 04' 31.02" O.
6. Demolición y reposición de losa dañada en bóveda de arroyo Manteca, calle San Ginés y calle Pipila en la Colonia Centro en las coordenadas geográficas 28° 38' 03.46" N 106° 04' 05.87" O.
7. Reparación de losas del arroyo Picacho entre Periférico de la Juventud y Av. Homero, Colonia Paseos de Chihuahua en las coordenadas geográficas 28° 42' 18.16" N 106° 07' 55.61" O.
8. Puente peatonal en arroyo Los Arcos, calle Miña Cerro Colorado y arroyo Los Arcos Porvenir, en las coordenadas geográficas 28° 44' 48.51" N 106° 07' 09.77" O.
9. Construcción de puente y adecuación vehicular en calle Nogal tramo de la Av. Vallarta a calle González Ortega, Colonia Granjas en las coordenadas geográficas 28° 39' 55.26" N 106° 05' 52.71" O.
10. Adecuación a canalización de arroyo Av. La Riverense y calle Jardín de Padua, Jardines de Sacramento en las coordenadas geográficas 28° 42' 23.30" N 106° 05' 01.55" O.
11. Canalización de arroyo Arcos II, calle Mina de Huyapan a vías de FFCC, Colonia Porvenir en las coordenadas geográficas 28° 44' 41.38" N 106° 06' 51.35" O.
12. Canalización de arroyo Galera Sur, calle Pimentel a Nogal, Colonia Granjas en las coordenadas geográficas 28° 39' 53.11" N 106° 05' 56.50" O.

Av. Universidad número 3300, Colonia Magisterial, Código Postal 3310, Chihuahua, Chih.

Teléfono: 614 4322400 www.gob.mx/conagua



2022 Flores
Año de Magón
Presidencia de la República Mexicana



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA

Oficio
No. 800.906.04.-131

Lugar
Chihuahua, Chih.

Fecha
04 de agosto de 2022

13. Canalización de arroyo Galera Norte, calle Velázquez de León, Encino a Pino, Colonia Granjas, en las coordenadas geográficas 28° 40' 01.38" N 106° 06' 05.89" O.

Al respecto le informo, que para las obras que se pretenden realizar descritas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 13, deberá ingresar ante esta Comisión mediante Buzón del Agua en línea, los trámites CNA-02-002 para el permiso de obra en cauces y zonas federales a cargo de esta Comisión cumpliendo con cada uno de los requisitos técnicos y legales ahí descritos, así mismo, deberá integrar la resolución de Impacto Ambiental emitida por la SEMARNAT para el proyecto de la construcción de las obras antes descritas, y realizar los pagos conforme a la Ley Federal de Derechos Disposiciones Aplicables en materia de Aguas Nacionales, según el Artículo 192-A, Fracción III.

De igual manera, le comunico que las obras que se pretenden realizar indicadas en los puntos 6, 10 y 11 no se ubican en cauces que reúnan las características para ser considerados de Propiedad Nacional a cargo de esta Comisión, por lo que no requiere realizar ningún trámite de Permiso ante esta Dirección, por lo anterior será esa Autoridad Municipal quien dictamine lo conducente, en apego a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.I. José Angel Félix Sánchez

Director Local Chihuahua

Cc.p. Dr. Luis Carlos Alatorre Cejudo, Director General OCRS- Presente.

JAES/LVGG/lrg/2022



2022 Flores
Año de Magón
MEMORIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, EL ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO, EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ Y EL LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE EL EJIDO OCAMPO REPRESENTADO POR EL C. JULIO CÉSAR GUZMAN GUERRA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJIDAL, ASISTIDO POR EL C. ARTURO JUANES MEZA Y JOSÉ MANUEL CHAVIRA GUZMÁN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ EJIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJIDO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".

I. 1.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Administración Municipal se regirá también por los convenios que, con apego a los preceptos legales, celebren con el Gobierno del Estado y con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

I.3.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I y XXVIII, 36 fracción XI y 50 fracciones I y XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza** y el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz** acreditan su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua y regidor presidente de la comisión de hacienda y planeación respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2021, emitida por el Instituto Estatal Electoral para el período comprendido del 09 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2024; así como el acta de la toma de

José Manuel Chavira Guzmán
Arturo Juanes Meza
Julio César Guzmán Guerra

protesta de la sesión del Honorable Ayuntamiento de fecha 10 y 11 de septiembre de 2021.

I.5.- Que el **Lic. Santiago de la Peña Grajeda**, la **C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, el **Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo** y el **Lic. Armando Gutiérrez Torres** acreditan su carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Rural respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que requiere de la autorización de **"EL EJIDO"** con la finalidad de acceder y aplicar recursos municipales para diferentes obras en la zona rural del Municipio de Chihuahua, ya que dichas obras se encuentran localizadas en las tierras propiedad de **"EL EJIDO"**.

I.7.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento, el ubicado en la calle Cuarta y Ochoa, número 3608, colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "EL EJIDO":

II.1.- Que el Ejido **Ocampo**, localizado en el Municipio de Chihuahua, es una persona moral de derecho público agrario, constituida mediante decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se le doto de tierras con una superficie de **9,207.69** hectáreas, según se desprende del plano que se agregará como **"anexo uno"** contando con la siguiente clave Catastral **955-065-001**, en adelante **"EL TERRENO DE USO COMÚN"**

II.2.- Que la Asamblea es el Órgano Supremo del Ejido en la que participan todos los ejidatarios, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Agraria en vigor, asimismo quien representa dicha asamblea es el Comisariado Ejidal, el cual se integra por el Presidente, Secretario y Tesorero, además quien elige al Comisariado Ejidal es la Asamblea General de Ejidatarios.

II.3.- Que los comparecientes son los actuales representantes del Núcleo Agrario de Ocampo, Municipio y Estado de Chihuahua, tal y como lo acreditan y demuestran con el acta de la Asamblea Ordinaria de Ejidatarios celebrada en segunda convocatoria el día **18 de julio del 2021**; asimismo continúan declarando que la referida acta se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Agrario Nacional, por lo que al expedirse copias certificadas de las autoridades ejidales de **"EL EJIDO"**, figuran ellos como representantes del mismo, documento que se agrega al presente convenio como **"segundo anexo"**

II.4.- Es su intención suscribir el presente convenio a fin de contribuir con las mejoras en beneficio de la comunidad, motivo por el cual otorga la autorización para que se utilicen las tierras de uso común propiedad de **"EL EJIDO"** en la realización de la obra denominada **"Reparación de cubierta tipo domo en CREI Leopoldo Enriquez Ordoñez"**.

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL EJIDO"** para la realización de diversas obras.

II.5.- Que, para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio, el ubicado en la localidad de Ocampo del Municipio de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III. 1.- Que comparecen a suscribir el presente documento, de manera libre y espontánea, reconociéndose recíprocamente la personalidad con que actúan y manifiestan su disposición plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio y que el mismo no contraviene ninguna disposición legal o administrativa aplicable.

III. 2.- Que sentadas las bases y fundamentos para el presente instrumento legal, están de acuerdo en celebrarlo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento será la vía de colaboración específica para que "EL MUNICIPIO" ejecute con recursos propios la obra denominada "**Reparación de cubierta tipo domo en CREI Leopoldo Enriquez Ordoñez**", sobre terrenos propiedad de "EL EJIDO", mismo que en este acto otorga su autorización para que "EL MUNICIPIO" realice la obra dentro de sus terrenos, ya que contribuirá en el desarrollo social y económico de "EL EJIDO".

SEGUNDA. RESPONSABLE DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Obras Públicas, será el encargado de la ejecución y supervisión de "LA OBRA".

TERCERA.- "EL EJIDO" se compromete permitir a "EL MUNICIPIO" el acceso libre al inmueble y a no entorpecer la ejecución de "LA OBRA".

CUARTA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas en el presente instrumento legal, por causas directamente imputables a "EL EJIDO", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del presente convenio, y exigir la devolución de la suma total invertida en "LA OBRA".

QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 09 de septiembre de 2024.

SEXTA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, asimismo para que el acto se considere válido, es necesario que al momento de la modificación los representantes de "LAS PARTES" acrediten su personalidad.

Esta hoja forma parte del Convenio que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL EJIDO" para la realización de diversas obras.

SÉPTIMA. AVISO, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de "LAS PARTES", o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de "LAS PARTES", fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

NOVENA. ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye un acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

Arturo Juarez m Jose Manuel Chavez S.

Julio C. Arzmann D.



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OCAMPO. CHIH.

CONVENIO DCC 1209/22

POR "EL EJIDO"

Julio C Guzmán

JULIO CÉSAR GUZMÁN GUERRA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Arturo Juanes M

ARTURO JUANES MEZA
SECRETARIO

José Manuel Chavira

JOSÉ MANUEL CHAVIRA GUZMÁN
TESORERO

OREJOLARDO
28°52'27" 107°14'5"
SALVADOR ISSOS MULTIPLES OCAMPO
28°52'27" 107°14'5"
OCAMPO DE BESS BOL OCAMPO
28°52'14" 107°14'45"

ESCALA 1: 130,000

CUADRO DE CONSTRUCCION EJIDO OCAMPO						
LADO	AZIMUT	DISTANCIA (MRS.)	COORDENADAS UTM	A CONVERGENCIA	B	FACTOR DE ESQ. LINEAL
ES-PV			ESTE (X)	NORTE (Y)		
1-2	88°47'34.07"	69.38	378,428.00	3,200,882.00	-0°38'48.33302"	0°00,002202"
2-3	88°31'39.14"	83.43	378,497.00	3,200,885.00	-0°38'48.384818"	0.88878800
3-4	88°11'13.20"	1,817.04	378,890.00	3,200,878.00	-0°38'48.328088"	0.88878518
4-5	88°11'13.70"	18.87	378,487.03	3,200,870.07	-0°38'12.881135"	0°00,000000"
5-6	88°22'44.6"	1,388.00	378,427.00	3,200,870.00	-0°38'12.504881"	0.88878830
6-7	83°41'05.18"	448.03	378,424.00	3,200,868.00	-0°38'37.510675"	0.88877748
7-8	178°20'24.25"	504.87	380,321.00	3,200,837.00	-0°38'38.444405"	0°00,133288"
8-9	188°0'28.10"	584.23	380,388.00	3,200,834.00	-0°38'37.510404"	0°00,177328"
9-10	182°23'43.04"	785.87	380,271.00	3,189,752.00	-0°38'37.5188888"	0.88877883
10-11	203°24'43.81"	1,055.40	380,274.00	3,189,687.00	-0°38'37.518821"	0°00,387877"
11-12	188°58'28.58"	1,880.24	380,208.00	3,187,788.00	-0°38'38.188087"	0°00,587418"
12-13	181°12'8.58"	810.18	380,178.00	3,185,825.00	-0°38'38.188087"	0°00,347185"
13-14	178°0'8.88"	742.15	380,148.00	3,184,273.00	-0°38'38.583884"	0°00,344487"
14-15	187°44'54.12"	103.84	380,147.85	3,184,158.88	-0°38'38.482785"	0°00,031117"
15-16	270°48'11.04"	2,881.25	380,148.28	3,183,084.08	-0°38'38.970884"	0°00,217818"
16-17	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
17-18	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
18-19	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
19-20	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
20-21	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
21-22	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
22-23	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
23-24	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
24-25	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
25-26	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
26-27	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
27-28	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
28-29	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
29-30	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
30-31	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
31-32	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
32-33	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
33-34	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
34-35	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
35-36	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
36-37	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
37-38	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
38-39	270°28'32.42"	3,827.15	372,781.00	3,183,420.23	-0°38'47.432810"	0°00,010388"
39-1	03°46'50.87"	882.20	378,382.00	3,189,882.00	-0°38'48.388888"	0.88878884

AREA = 8,207.6888068 Hm PERIMETRO = 79,816.54 m

PLANO DE DOTACION EJIDO OCAMPO
MUNICIPIO: CHIHUAHUA
ESTADO. CHIHUAHUA



CERTIFICACIÓN

LICENCIADO ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN VII Y 60 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL **EJIDO COLONIA OCAMPO O EL TORREÓN**, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

A

PRIMERA CONVOCATORIA

Ofc 2416



De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 Fracción III, 24 25 26 27 28 29 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Agraria, por medio de la presente se:

CONVOCA

A todos los ejidatarios del poblado denominado "COLONIA OCAMPO O EL TORREON", municipio de CHIHUAHUA, estado de Chihuahua, en pleno goce de sus Derechos Agrarios para que asistan a la asamblea general que se celebrará el día 4 de Julio de 2021, a partir de las 11:00 horas en el lugar acostumbrado para sesionar, con el fin de tratar lo relativo a la ELECCION DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA.

Se les recuerda que los candidatos que propongan deben de reunir los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Ley Agraria siendo los siguientes:

- 1.- Ser ejidatario del núcleo de población de que se trata.
- 11.- Haber trabajado en el ejido los últimos seis meses.
- III.-Estar en pleno goce de sus derechos agrarios.
- IV.-No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

Los asuntos a tratar en el referido acto estarán sujetos al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Elección del Presidente, Secretario y Escrutadores de la asamblea.
- 4.- Presentación y registro de planillas
- 5.- Elección de los Integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia.
- 6.- Informe del comisariado ejidal saliente y entrega de documentos respectivos al cargo.
- 7.- Solicitud de inscripción del acta de asamblea ante el Registro Agrario Nacional.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Por ser primera convocatoria, la asamblea se celebrará con el 50% mas uno de los ejidatarios que integran el ejido por así disponerlo el Artículo 26 de la Ley invocada, por lo que rogamos su puntual asistencia.

Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ausentes y disidentes.

Se hace de su conocimiento que el ejidatario no podrá designar mandatario a la asamblea por disposición del artículo 30 de la Ley Agraria

Col. Ocampo o el Torreón Mpio. Chihuahua, estado de Chihuahua.
a 21 de junio de 2021.

ATENTAMENTE



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OCAMPO, CHIH.

[Firma]

PRESIDENTE

SECRETARIO

[Firma]

TESORERO

Chihuahua
Capital de trabajo
y resultados
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA DE NO VERIFICATIVO

En el poblado denominado COLONIA OCAMPO O EL TORREÓN, Municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día 04 del mes de Julio de 2021, reunidos en el lugar acostumbrado para sesionar asambleas, los integrantes del comisariado ejidal que al final firman para constancia, así como un grupo de ejidatarios, mismos que fueron debidamente convocados, mediante cédula primera, de fecha 21 de Junio de 2021, misma que fue fijada en los lugares más visibles del poblado, lo anterior con el objeto de tratar lo relativo a la ELECCION DE ORGANOS DE REPRESENTACION Y VIGILANCIA.

Primeramente se pasó lista de asistencia, comprobándose que están presentes 5 ejidatarios de un total de 160, que representan el .06%, considerándose que no existe el quórum legal necesario para desarrollar los trabajos de ésta asamblea, por lo que hizo uso de la palabra el C. GONZALO FLORENCIO JUAREZ GUZMAN, Presidente del comisariado ejidal, declarando que por no encontrarse presente por lo menos la mitad mas uno del total de los ejidatarios legalmente reconocidos no se pueden declarar instalados los trabajos de la asamblea, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Agraria, se expedirá una segunda convocatoria la cual tendrá verificativo el día 18 de Julio de 2021, la cual se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de ejidatarios que concurren, toda vez que se tratarán asuntos comprendidos dentro de las fracciones I a la VI y XV del Artículo 23 de la Ley Agraria en vigor, por lo que se recuerda que las resoluciones de la asamblea se tomarán válidamente por mayoría de votos de los ejidatarios que estén presentes y serán obligatorias para los ausentes y disidentes.

No pudiendo tratar ningún asunto de los contenidos en el orden del día, se dió por terminado dicho acto a las 11:40 horas del día de su inicio.

POR EL COMISARIADO EJIDAL


PRESIDENTE

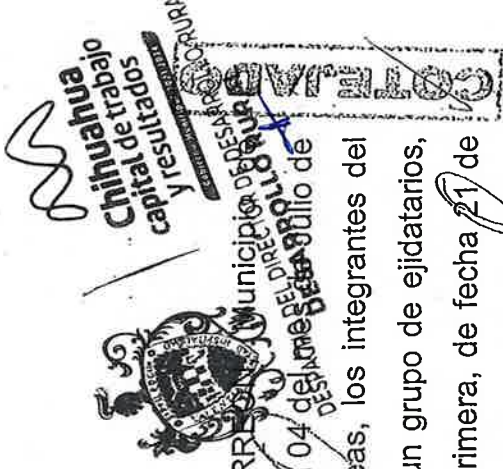
COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OCAMPO, CHIHUAHUA



SECRETARIO



TESORERO



SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 Fracción III, 24 y 30, 31, 32 y 33 de la Ley Agraria, por medio de la presente se:

CONVOCA

A todos los ejidatarios del poblado denominado "**COLONIA OCAMPO O EL TORREON**", municipio de **CHIHUAHUA**, estado de Chihuahua, en pleno goce de sus Derechos Agrarios para que asistan a la asamblea general que se celebrará el día **18 de Julio de 2021**, a partir de las **11:00 horas** en el lugar acostumbrado para sesionar, con el fin de tratar lo relativo a la **ELECCION DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA**.

Se les recuerda que los candidatos que propongan deben de reunir los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Ley Agraria siendo los siguientes:

- I.- Ser ejidatario del núcleo de población de que se trata.
- II.- Haber trabajado en el ejido los últimos seis meses.
- III.- Estar en pleno goce de sus derechos agrarios.
- IV.- No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

Los asuntos a tratar en el referido acto estarán sujetos al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Elección del Presidente, Secretario y Escrutadores de la asamblea.
- 4.- Presentación y registro de planillas
- 5.- Elección de los Integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia.
- 6.- Informe del comisariado ejidal saliente y entrega de documentos respectivos al cargo.
- 7.- Solicitud de inscripción del acta de asamblea ante el Registro Agrario Nacional.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Por ser segunda convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente con los ejidatarios que asistan y los acuerdos que ahí se tomen serán válidos para los presentes, ausentes y dicientes por así disponerlo el Artículo 26 de la Ley invocada, por lo que rogamos su puntual asistencia.

Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ausentes y disidentes.

Se hace de su conocimiento que el ejidatario no podrá designar mandatario a la asamblea por disposición del artículo 30 de la Ley Agraria

Colonia Ocampo o el Torreón, Mpio. **Chihuahua**, estado de Chihuahua.
a 04 de julio de 2021.

ATENTAMENTE



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OCAMPO. CHIH.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

COTEJADO

DESACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

DESARROLLO RURAL

ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EN EL EJIDO **COLONIA CHIHUAHUA** O EL TORREON MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON AMPLIACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA.

En el ejido **COLONIA OCAMPO O EL TORREON** municipio de **CHIHUAHUA** estado de **CHIHUAHUA**; siendo las **11:30** horas, del día **18 de JULIO de 2021**, reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar la asamblea, los **C.C. GONZALO FLORENCIO JUAREZ GUZMAN, MARIO GUZMAN LOZANO Y FIDENCIA CHAVIRA GEVARA**, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal respectivamente, así como también un número de ejidatarios que al final firman para constancia, mismos que fueron debidamente convocados mediante segunda convocatoria expedida el día **04 de JULIO** del presente año bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- 4.- REPRESENTACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS.
- 5.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO EJIDAL SALIENTE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS RESPECTIVOS AL CARGO.
- 7.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

--- En el primer punto del orden del día el secretario del comisariado ejidal pasó lista de asistencia contando con la presencia de 63 ejidatarios de un total de 160, que conforman el ejido.

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

--- En el segundo punto del orden del día, contando con la asistencia de 63 ejidatarios, es decir el 39% del total de integrantes de este ejido, el C. Gonzalo Florencio Juarez Guzman, presidente del Comisariado Ejidal, declaró que existe quórum legal para sesionar válidamente, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley Agraria en vigor, en virtud de tratarse de segunda convocatoria y por lo tanto se declara formalmente instalada la presente asamblea, por lo que los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ausentes y disidentes como lo dispone el Artículo 27 de la Ley invocada.

3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.

--- Se prosiguió con el cuarto punto considerado en el orden del día, en donde se procedió a elegir al presidente, secretario y escrutadores de la asamblea, recayendo los citados cargos en los **C. C. Ruben Chavira Garcia, Adriana Soledad Chavira Guzman, Velia Graciela Guzman Ruiz** en el orden indicado, con la aprobación de 63 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones que conforman el 100 % de los ejidatarios asistentes; por lo que tomaron posesión inmediata de sus cargos el presidente y secretario de la asamblea.

4.- PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS.

--- Acto seguido el Presidente del comisariado ejidal expone que el objetivo de la presente asamblea es la elección de miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia debido al vencimiento del periodo de funciones de estos órganos, por lo que de acuerdo con las facultades que les confiere la Ley Agraria en sus Artículos 23 fracción III y 39 respectivamente, esta asamblea deberá elegir a los citados órganos del ejido.

- - - Se explica que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 37 y 39 del mismo ordenamiento legal, los miembros del comisariado ejidal y vigilancia, así como sus suplentes serán electos en asamblea, el voto será secreto y el escrutinio público e inmediato y los integrantes de estos órganos durarán en sus funciones 3 años, período en el que deberán cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones señaladas en los Artículos 32, 33, 35 y 36 de la Ley Agraria, reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, así como el Reglamento Interno del ejido; por lo que para ser miembro tanto del comisariado ejidal como del consejo de vigilancia se requiere ser ejidatario de este poblado, haber trabajado en el ejido durante los últimos seis meses, estar en pleno goce de sus derechos agrarios y no haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad y deberá trabajar en el ejido mientras dure su encargo de acuerdo con lo establecido en la misma Ley Agraria en su Artículo 38. Además, se les informa que de conformidad con la adición del segundo párrafo al artículo 37 de la ley Agraria: las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.

--- En razón de lo expuesto se les recomienda a todos los ejidatarios presentes dar su voto a aquellas personas que merezcan toda su confianza por su honradez y competencia para desempeñar el cargo que se les asigne, por lo que se prosigue con la presentación de las planillas, se presentaron dos planillas denominadas planilla 1 y planilla 2, en las cuales sus integrantes cumplen con todos los requisitos señalados en este punto, misma que se integra de la siguiente manera:

PLANILLA UNO
POR EL COMISARIADO EJIDAL

PROPIETARIOS		SUPLENTES
JULIO CESAR GUZMAN GUERRA	PRESIDENTE	ADRIANA SOLEDAD CHAVIRA GUZMAN
ARTURO JUANEZ MEZA	SECRETARIO	OSCAR ALFONSO MEZA GONZALEZ
JOSE MANUEL CHAVIRA GUZMAN	TESORERO	RUBEN CHAVIRA GARCIA

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PROPIETARIOS		SUPLENTES
JOSE HERNNADEZ ACOSTA	PRESIDENTE	MIGUEL OLIVAS VILLAGRAN
MARIA GUADALUPE NUEVO CORRAL	SECRETARIO	LUCIA GAMBOA ORTEGA
MARIA ESTELA GUZMAN RUIZ	SECRETARIO	VELIA GRACIELA GUZMAN RUIZ

PLANILLA DOS
POR EL COMISARIADO EJIDAL

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
RITO ESTEBAN GUZMAN OROZCO	PRESIDENTE	LUCIA GAMBOA ORTEGA	
OSCAR PALMA MENDIAZ	SECRETARIO	ARMANDO GUZMAN RUIZ	
RUBEN CHAVIRA MENDIAZ	TESORERO	SOLEDAD MARRUFO GUZMAN	

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
SILVESTRE VAQUERA GUZMAN	PRESIDENTE	MANUEL PALMA GONZALEZ	
MANUEL CHAVIRA GEVARA	SECRETARIO	REGINALDO CHAVIRA GEVARA	
JORGE LUIS CHAVIRA GEVARA	SECRETARIO	JORGE LUIS CHAVIRA MENDIAS	

5.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA.

--- En este punto del orden del día, el presidente de la asamblea somete a votación las planillas presentadas entre los ejidatarios asistentes, los cuales emiten de manera secreta su voto; los escrutadores prosiguieron con el escrutinio público e inmediato, dando como resultado PLANILLA UNO 42 votos, PLANILLA DOS 21 siendo la planilla ganadora la PLANILLA 1 quedando de la siguiente manera:

PLANILLA UNO
POR EL COMISARIADO EJIDAL

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
JULIO CESAR GUZMAN GUERRA	PRESIDENTE	ADRIANA SOLEDAD CHAVIRA GUZMAN	
ARTURO JUANEZ MEZA	SECRETARIO	OSCAR ALFONSO MEZA GONZALEZ	
JOSE MANUEL CHAVIRA GUZMAN	TESORERO	RUBEN CHAVIRA GARCIA	

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
JOSE HERNANDEZ ACOSTA	PRESIDENTE	MIGUEL OLIVAS VILLAGRAN	
MARIA GUADALUPE NUEVO CORRAL	SECRETARIO	LUCIA GAMBOA ORTEGA	
MARIA ESTELA GUZMAN RUIZ	SECRETARIO	VELIA GRACIELA GUZMAN RUIZ	

De acuerdo a la equidad de género para para la integración de la planilla para la elección del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia se cumplió con lo establecido en el artículo 37 de la ley agraria.

6.- INFORME DEL COMISARIADO EJIDAL SALIENTE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS RESPECTIVOS AL CARGO.

- - - El presidente del comisariado ejidal saliente **C. GONZALO FLORENZANO JUAREZ GUZMAN**, hizo saber a los ejidatarios asistentes a la asamblea, el estado actual que presenta el ejido en sus diferentes aspectos administrativos, además hace la entrega física del archivo general del ejido, sello y cojín, libro de actas,. El informe de tesorería se entregará aparte el día 24 de julio del presente en el salón ejidal.

7.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

- - - De la misma manera la Asamblea por 63 votos a favor, 0 votos en contra y abstenciones que representa el 100% de los presentes, instruyó al comisariado ejidal entrante para que solicite por sí o a través de gestión de la Procuraduría Agraria la inscripción de la presente acta ante el Registro Agrario Nacional.

8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

- - - Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se dió por clausurada la asamblea, siendo las 13:40 horas del día de su fecha, levantándose la presente acta para constancia y validez de lo actuado, firmando o estampando su huella digital los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo en atención a lo que dispone el artículo 31 de la Ley Agraria.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO COLONIA OCAJIMA DE CHIHUAHUA
EL TORREON, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA
EL DIA 18 DE JULIO DEL 2021, CON MOTIVO DE LA ELECCION DE ORGANOS DE DESARROLLO RURAL
REPRESENTACION Y VIGILANCIA.

POR EL COMISARIADO EJIDAL ENTRANTE

Julio C. Guzmán

PRESIDENTE

Arturo Suarez M

SECRETARIO



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OCAJIMA DE CHIHUAHUA

Jose Manuel Chava

TESORERO

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA ENTRANTE

Jose Manuel Chava

PRESIDENTE

Ma. Ypse Thucero-Corral

SECRETARIO

Maria Estela

Guzmán Ruiz

SECRETARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


 EJIDO, COLONIA DE GUAYABO
 CHIAPAHUA, CEDEBRAS
 COMISIÓN DE ORGANOS DE RURA

 DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

COTEJADO

Manuel Bohm
Lucia Gamboa
Piedad Chirino

ALCANTARA RUBAL

Juan G Delgado Rodulos

Arturo Acosta
Jesús Amado Caamano C.
Luz María Hernández

Yours truly
Oscar Regehr M.

Acta de asamblea general de ejidatarios del
ejido COLONIA CAMPO EL TORZON, municipio
CHIHUAHUA, estado de CHIHUAHUA, celebrado el
día 18 de JUNIO de 2021, con motivo de
elección de organos de representación y
vigilancia.

COTEJADO

FIRMA DE EJIDATARIOS.

Martin Marcos F

Ruben Chavarria

Arturo Chavarria y

Guadalupe Syuri Ben

Esteban Alendiaz L

Rafael Acosta

Rosendo

Alfonso

OSCAR

OSCAR ALFONSO

Rosendo Pinzon

Rafael Acosta

Dolores E. Pineda H

Rosendo

Rosendo

Marcelo

A. Solstad Chiu

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

DELEGACION Chihuahua

FOLIO DE ACTAS Y REGLAMENTOS

CLAVE REGISTRAL: 08010101700519372

EN ESTA FECHA, BAJO EL NÚMERO QUE ANTECEDE, QUEDÓ INSCRITO EL (LOS) ACUERDO (S) TOMADO (S) CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL (LOS) PUNTO(S) 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SEGÚN ACTÁ DE ASAMBLEA DE FECHA 18 DE 10 DE 2021 VERIFICADA EN EL NÚCLEO AGRARIO Colonia Orcampo a El Tancitaro MUNICIPIO DE Chihuahua DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUEDANDO EN NUESTRO ARCHIVO COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA QUE CONSTA DE 10 FOJAS ENCONTRÁNDOSE CUBIERTOS LOS DERECHOS DE LA LEY SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR EL DÍA 11 DE DE DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIH. A 4 DE Octubre DE 2021

EL REGISTRADOR

(NOMBRE Y FIRMA)

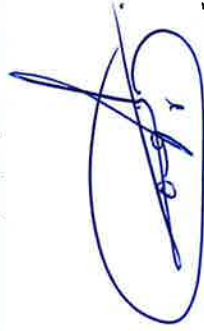
Lic. Carmen Montes Sotelo

C. LIC. Carmen Montes Sotelo REGISTRADOR
ACORDO AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO INTEGRAL, DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DELEGACIÓN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 148 AL 156 DE LA LEY AGRARIA: S. 25 FRAC. 1.º 27 FRAC. 11 Y 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL - CERTIFICA
QUE LA PRESENTE Y CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES, ES VERDADERA FIEL Y EXACTA DE su original
QUE OBRA EN ARCHIVOS DE ESTA DELEGACIÓN VERIFICÁNDOSE SU COMPULSA EN LA UD. DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 7 DÍAS DEL MES DE Octubre DEL 20 21. DOY FE.

CERTIFICACIÓN

LAS ANTERIORES COPIAS FUERON SACADAS DEL
CITADO EXPEDIENTE Y SON COPIAS CERTIFICADAS DEL
MISMO Y CONCUERDA EN TODO CON LAS CONSTANCIAS
RELATIVAS, **VA EN ONCE (11) FOJAS ÚTILES**, LAS
CUALES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE
AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.-----

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICENCIADO ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
DESARROLLO RURAL